|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 14 de septiembre de 2023 |
| **Ref.:** | **Circular TSB 128**SG16/SC | **A:**- las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión- los Miembros de Sector UIT‑T;- los Asociados de la Comisión de Estudio 16 del UIT‑T;- las Instituciones Académicas del UIT;**Copia:**- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 16 del UIT-T;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones. |
| **Tel.:** | +41 22 730 6805 |
| **Fax:** | +41 22 730 5853 |
| **Correo-e:** | tsbsg16@itu.int  |
| **Asunto:** | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de Recomendaciones determinadas UIT-T F.748.23 (ex F.ML-ICSMIReqs), F.748.24 (ex F.TCEF-FML), F.749.17 (ex F.CUAV‑MVAreqs), F.760.2 (ex F.FR-ERSS) y H.741.5 (ex H.IPTV-PS) propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 16 del UIT-T (prevista en Rennes, 15-26 de abril de 2024)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 16 (Multimedios) del UIT-T tiene la intención de aplicar el procedimiento de aprobación tradicional, descrito en la cláusula 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Rev. Ginebra, 2022), para la aprobación de los citados proyectos de Recomendación en su próxima reunión que está previsto celebrar en Rennes del 15 al 26 de abril de 2024. El orden del día y toda la información pertinente relativa a la reunión de la Comisión de Estudio 16 de la UIT T figurarán en la carta colectiva correspondiente de la Comisión de Estudio 16 que se enviará en breve.

2 En el **Anexo 1** se indica el título, el resumen y la ubicación de los proyectos de Recomendación o Recomendaciones UIT-T cuya aprobación se propone.

NOTA 1 – No se requiere actualmente justificación con arreglo a la Recomendación UIT-T A.5 para estos proyectos de Recomendaciones.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del **Anexo 2** hasta las 23.59 horas UTC del **3 de abril de 2024**.

4 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a que se considere la aprobación, se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente,

Seizo Onoe
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1

Resumen y ubicación de los proyectos de Recomendaciones determinadas UIT‑T F.748.23 (ex F.ML-ICSMIReqs), F.748.24 (ex F.TCEF-FML), F.749.17 (ex F.CUAV‑MVAreqs), F.760.2 (ex F.FR-ERSS) y H.741.5 (ex H.IPTV-PS)

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.748.23 (ex F.ML-ICSMIReqs) [[CE16-R13](https://www.itu.int/md/T22-SG16-R-0013/es)]

Requisitos y marco de la interacción inteligente multimedia para la detección de multitudes basada en el aprendizaje profundo

Resumen

Las técnicas de inteligencia artificial (IA) pueden mejorar enormemente la eficiencia y eficacia de la ejecución de las tareas de detección de multitudes y permitir la interacción inteligente multimedia en la detección de multitudes. En la Recomendación UIT-T F.748.23 se esbozan escenarios específicos de interacción multimedia para la detección de multitudes con técnicas de IA, y posteriormente se definen en detalle los requisitos y el marco correspondientes.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.748.24 (ex F.TCEF-FML) [[SG16-R14](https://www.itu.int/md/T22-SG16-R-0014/es)]

Marco de evaluación de contribuciones de confianza en servicios federados de aprendizaje automático

Resumen

El aprendizaje automático federado es un nuevo marco distribuido que permite el aprendizaje automático colaborativo y la construcción de modelos a través de conjuntos de datos distribuidos y descentralizados. El servicio de aprendizaje automático federado tiene características distintivas, como la localización de los datos en el cálculo y la disponibilidad de los datos sin visibilidad. Permite a los participantes entrenar conjuntamente modelos de aprendizaje automático sin compartir datos en bruto, lo que técnicamente puede impedir el aislamiento de los datos y promover la cooperación entre los propietarios de datos.

El servicio de aprendizaje automático federado involucra a diversos participantes que suelen realizar diferentes contribuciones a las tareas de entrenamiento de modelos de aprendizaje automático, debido a la necesidad de observar sus numerosos factores de impacto. Un mecanismo eficaz y fiable de evaluación de las contribuciones al servicio de aprendizaje automático federado es esencial para aumentar la participación de las partes involucradas y puede promover, además, el desarrollo sostenible de los servicios de aprendizaje automático federado.

En esta Recomendación se presenta un servicio fiable de evaluación de contribuciones al aprendizaje automático federado, que combina y aprovecha las funcionalidades de este último y de la tecnología de libro mayor distribuido (DLT); se aportan conceptos, características, requisitos y casos de uso pertinentes; y se especifica un marco de referencia y capacidades comunes pertinentes.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.749.17 (ex F.CUAV-MVAreqs) [[SG16-R15](https://www.itu.int/md/T22-SG16-R-0015/es)]

Requisitos de las aplicaciones para aeronaves no tripuladas civiles basadas en sistemas de visión artificial

Resumen

En esta Recomendación se especifican los requisitos para las aplicaciones y el control de vuelo de las aeronaves no tripuladas civiles (ANTC) basados en sistemas de visión artificial.

Las ANTC se utilizan profusamente en muchos ámbitos, desde la agricultura y la protección de las plantas hasta la inspección de líneas eléctricas y oleoductos y la vigilancia de la seguridad del tráfico. Los sistemas de visión artificial utilizan medios optomecánicos, en vez de la vista humana, para medir y evaluar. La visión artificial aplicada a las ANTC es un tipo de procesamiento de señales destinado a adquirir, tratar e interpretar imágenes o vídeos para su análisis visual en el servicio de aplicaciones y en el control de vuelo de las ANTC, como la inspección y vigilancia automáticas, el guiado de vuelo y la evitación de obstáculos.

# 4 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.760.2 (ex F.FR-ERSS) [[SG16-R16](https://www.itu.int/md/T22-SG16-R-0016/es)]

Requisitos de la interfaz de usuario de los equipos de emergencia en los sistemas de soporte de respuesta a emergencias

Resumen

En esta Recomendación se establecen los requisitos de la interfaz de usuario para los equipos de emergencia en los sistemas de soporte de respuesta a emergencias, lo que facilita el uso de la información y los dispositivos de apoyo a las actividades de intervención en el lugar de la emergencia. Se identifican los factores humanos en los servicios de respuesta a emergencias y los requisitos de la interfaz de usuario en los sistemas de soporte de respuesta a emergencias, tomando como base las características de las actividades de respuesta a la emergencia. Se señalan los requisitos de la interfaz de usuario para dar soporte a los módulos funcionales y facilitar la utilización de los sistemas de soporte de respuesta a emergencias por el equipo encargado. Al cumplir estos requisitos, los desarrolladores pueden crear interfaces de usuario optimizadas que satisfagan las necesidades y tareas de los equipos de emergencia inmediata, lo que se traducirá en un uso más eficaz y eficiente del sistema.

# 5 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T H.741.5 (ex H.IPTV-PS) [[SG16-R17](https://www.itu.int/md/T22-SG16-R-0017/es)]

Tratamiento de eventos en aplicaciones: aspectos generales de los servicios de TVIP personalizados

Resumen

Un servicio de televisión por el protocolo Internet (TVIP) personalizado es un ejemplo de tratamiento de eventos en aplicaciones. Con el permiso de los usuarios finales, los proveedores de servicios pueden prestar servicios personalizados como recomendaciones de contenidos, interfaces de usuario personalizadas, anuncios personalizados y algunos servicios interactivos. Las aplicaciones pueden basarse en la arquitectura TVIP existente para ayudar a prestar distintos tipos de servicios TVIP personalizados.

En esta Recomendación se estudian los requisitos de los servicios TVIP personalizados y se describen varios casos de uso.

Anexo 2

Asunto: Respuesta de los Estados Miembros a la Error! Use the Home tab to apply Docnumber to the text that you want to appear here.:
Consulta sobre los proyectos de Recomendaciones determinadas UIT-T F.748.23 (ex F.ML-ICSMIReqs), F.748.24 (ex F.TCEF-FML), F.749.17 (ex F.CUAV-MVAreqs), F.760.2 (ex F.FR-ERSS) y H.741.5 (ex H.IPTV-PS)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Para**: | Director de laOficina de Normalización de las Telecomunicaciones,Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De**: | [Nombre][Cargo oficial/Título][Dirección] |
| **Fax**: | +41-22-730-5853 | **Fax**: |  |
| **Correo-e**: | tsbdir@itu.int  | **Correo-e**: |  |
|  |  | **Fecha**: | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/muy Señor mío:

En relación con la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de texto determinado que se enumeran en la **Error! Use the Home tab to apply Docnumber to the text that you want to appear here.**, quisiera comunicarle la opinión de esta Administración, que se presenta en el siguiente cuadro:

|  | **Seleccione una de las dos casillas para cada texto** |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.748.23(ex F.ML‑ICSMIReqs)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 16 para examinar este texto para aprobación (en cuyo caso, seleccione una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 20 para examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.748.24(ex F.TCEF-FML)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 16 para examinar este texto para aprobación (en cuyo caso, seleccione una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 20 para examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.749.17(ex F.CUAV‑MVAreqs)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 16 para examinar este texto para aprobación (en cuyo caso, seleccione una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 20 para examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T F.760.2(ex F.FR-ERSS)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 16 para examinar este texto para aprobación (en cuyo caso, seleccione una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 20 para examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T H.741.5(ex H.IPTV-PS)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 16 para examinar este texto para aprobación (en cuyo caso, seleccione una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 20 para examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]

[Cargo oficial/Título]

Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_